



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-92-APN-INV#MA

2A. SECCION, MENDOZA
Jueves 31 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° EX-2018-24687308-APN-DD#INV - FIJACIÓN GRADO ALCOHÓLICO
ZONA DE ORIGEN: LA RIOJA Y CAT
AMARCA - EX-2018-24687308- -APN-DD#INV

VISTO el Expediente N° EX-2018-24687308-APN-DD#INV, la Ley N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2018, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en la zona de Origen de La Rioja y Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1°, Inciso 1.1, apartado a) de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que el INV determinará el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley N° 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar a las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en las referidas zonas determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de esta zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja determinar el grado alcohólico 2018 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2017 y anteriores de aquellos inscriptos que hayan cumplimentado con la transmisión de la Declaración Jurada CEC-05.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° 155/16,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos Regionales, elaboración 2018 unificados con remanentes de elaboración 2017 y anteriores, que se liberen al consumo a partir del 1 de junio del corriente año, de los establecimientos ubicados en la zona de origen La Rioja y Catamarca, conforme el Anexo N° IF-2018-25714011-APN-SP#INV que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

ARTÍCULO 3º.- Los vinos certificados como varietales, elaborados a partir de las uvas de calidad que se consignan en el Anexo II, Inciso 2, apartado c) del Decreto N° 57 de fecha 14 de enero de 2004 y sus complementarias, quedan exceptuadas del cumplimiento del grado mínimo que por la presente se establece, debiendo responder a los antecedentes de elaboración que a los efectos de su certificación se aporten, en los mismos términos y condiciones normadas mediante Resolución N° C.32 de fecha 1 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir del 1 de junio del corriente año, deberán reunir los requisitos establecidos en el Anexo citado en el Artículo 1º. Los análisis correspondiente a vinos regionales y vinos 2017 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en dicho Anexo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Digitally signed by TIZIO MAYER Carlos Raul
Date: 2018.05.31 13:46:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Raul Tizio Mayer
Presidente
Instituto Nacional de Vitivinicultura



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-25714011-APN-SP#INV

2A. SECCION, MENDOZA
Miércoles 30 de Mayo de 2018

Referencia: ANEXO - FIJACIÓN GRADO ALCOHÓLICO ZONA DE ORIGEN: LA RIOJA Y
CATAMARCA - EX-2018-24687308- -APN-DD#I
NV

GRADO ALCOHÓLICO 2018 - ZONA DE ORIGEN: LA RIOJA

VINO REGIONAL

N° BODEGA	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
P70006	BODEGA Y FINCAS DE AMINGA S.R.L.	13,2	14,5	0
P70134	BGAS. SAN HUBERTO S.A.	12,8	12,9	13,4
P73685	ALFREDO NICOLAS NADER	0	12,7	0
P73747	SANT PANCRAS S.A.	0	12,4	0
P70010	BGAS. LAS CAROLINAS S.A.	0	14,1	0
P70008	VIEJA BODEGA VILLA UNION	0	14,8	0

GRADO ALCOHÓLICO 2018 – ZONA DE ORIGEN: CATAMARCA

VINO REGIONAL

N° BODEGA	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
P72103	BGAS. Y VDOS. VITTORIO LONGO S.A.	13,3	13,5	13,7
P72127	NANINI Y CIA. S.R.L.	14,3	12,4	0
P72232	BGA. CUELLO ROCA	14,4	13,9	0
P72277	SUC. DE OSCAR AUGUSTO	13,3	13,8	0

ANDREATTA				
P72281	ALTA ESPERANZA S.R.L.	0	14,0	0
P72312	FRUTOS DE FIAMBALA S.A.	0	14,3	0
P72324	RODRIGUEZ ROBERTO Y SILVIA S.R.L.	0	14,2	13,6

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
 DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
 ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
 Date: 2018.05.30 13:36:01 -03'00'

Daniel Ignacio Siragusa
 Director
 Subgerencia de Planificación
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
 DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
 Date: 2018.05.30 13:36:02 -03'00'